MUNICIPALIDAD DE PASO HORQUETA

"Construyamos todos juntos la ciudad que queremos"

Departamento de Concepción

Paso Horqueta, 29 de septiembre de 2022

Señora
Lic. Cynthia Cabañas Figueredo
Intendente Municipal
Municipalidad de Paso Horqueta

Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal, me dirijo a Ud. a los efectos de emitir dictamen referente a la cancelación de los llamados a Contratación Directa N° 01/2022 Terminación de 1 Aula en el Colegio Nacional Frontera Kurusu Ñu.

Al respecto, esta Unidad expone cuanto sigue:

Teniendo en cuenta el pedido de autorización presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones. El cual señala cuanto sigue.' 'Por el presente, solicito tenga a bien autorizar la cancelación de los llamados a contratación que se encuentran en proceso de licitación, identificados a continuación: Contratación Directa N° 01/2022 " Terminación de 1 Aula en el Colegio Nacional Frontera Kurusu Ñu. El Motivo obedece a un error involuntario debido a que la obra mencionada en el llamado ya se encuentra culminada.

Que, "Por el presente, se autoriza a la unidad Operativa de Contrataciones (UOC) iniciar los trámites administrativos pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la cancelación del llamado a contratación identificados como contratación Directa N° 01/2O22." Terminación de 1 Aula en el Colegio Nacional Frontera Kurusu Ñu, que se encuentran en proceso de licitación. Atentamente".

Al respecto, esta Unidad le recuerda que la cancelación está estipulada en la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31° que establece | * Cancelación de la Licitación – Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias. debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Por tanto, esta Unidad considera que la cancelación del referido llamado, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo de la Ley mencionada ut-supra

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad

SONIA ZARZA
Encargada de U.O.C